Acreditación de carreras

Nota de alcance: Reconocimiento público efectuado por expertos de que la carrera en cuestión alcanza determinados estándares de calidad académica. Es periódica y verifica el mantenimiento o mejora de la calidad alcanzada previamente. Lo realiza la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) o entidades privadas autorizadas a tal fin. Los estándares, según la carrera, son establecidos por el Consejo de Universidades (CU).

Nota bibliografica: MARQUINA, Mónica. Panorama de las titulaciones en el sistema de educación superior argentino: aportes para un estudio comparado. Buenos Aires : Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), 2004.

Fuente: **Glosario del Sistema Educativo Nacional**. Disponible en: https://vocabularios.educacion.gob.ar/vocabulario/sen/termino/1